

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de Registro de Inscripción:	CONS-058-2019-CNC
Nombre del Consorcio:	"CONSORCIO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA ECOLÓGICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE PROVINCIAL DE PASTAZA"
Miembros del Consorcio:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de: Pastaza; Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: Arajuno y Santa Clara; y, Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de: Veracruz, San José, Tarqui, Fátima y Pomona.

1.Resoluciones Habilitantes:	Sí
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	 Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en sesión de fecha 29 de marzo de 2018; Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno, en sesión de fecha 4 de abril de 2018; Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara, en sesión de fecha 24 de mayo de 2018; Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Veracruz, en sesiones ordinarias de 9 de junio y 14 de julio de 2017; Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José, en sesiones de 26 de abril y 3 de mayo de 2018. Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tarqui, en sesiones de 5 de febrero y 5 de marzo de 2018. Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Fátima, en sesiones ordinarias de 20 y 28 de marzo de 2018; y, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pomona, en sesiones de 21 de marzo y 4 de abril de 2018.
3. Convenio suscrito por representantes legales:	SI.
4. Fecha de suscripción de convenio:	31 de Mayo de 2018
5. Objeto general del convenio	"El objeto del Consorcio está orientado a la gestión, administración y manejo del Área Ecológica de Desarrollo Sostenible Provincial de



Pastaza (AEDSPP), con la finalidad de preservar la biodiversidad y proteger el ambiente dentro del ámbito de sus competencias y en beneficio del territorio mancomunado"

6. Plazo de duración del Consorcio:

Treinta (30) años

7. Patrimonio:

El patrimonio del Consorcio, estará integrado por:

- Los recursos provenientes de las diferentes fuentes que se establezcan en este convenio, estatuto y reglamentos o planes operativos.
- b) Por los bienes que la entidad adquiera.
- c) Por los créditos que le correspondan.

Entre las fuentes que proveerán recursos para el Consorcio, están las siguientes:

1. A partir de la publicación en el Registro Oficial y de su respectiva inscripción en el Consejo Nacional de Competencias, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 de la Ordenanza que establece el Área Ecológica de Desarrollo Sostenible Provincial de Pastaza, sancionada el 2 de marzo de 2018, destinará al menos el 20% del presupuesto anual asignado a la Dirección de Gestión Ambiental, y los recursos técnicos necesarios para la administración y operatividad del Consorcio.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales miembros del Consorcio, anualmente aportarán el 2% de los gastos de adquisición de bienes y servicios de inversión en actividades de la Unidad Ambiental.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales miembros del Consorcio, anualmente aportarán el 3% del presupuesto de inversión a excepción del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José que aportará el 2% del gasto de inversión para el Área Ecológica de Desarrollo Sostenible Provincial de Pastaza.

Los aportes antes citados, son compromisos que asume cada entidad y nivel de gobierno integrante del Consorcio, y serán transferidos al Consorcio a través de un débito automático que realizará el Banco Central del Ecuador de las cuentas de los Gobiernos Autónomo Descentralizados integrantes

- 2. Los provenientes de donaciones y legados que se hicieren a favor del Consorcio.
- Las asignaciones que se hicieren a favor del Consorcio, provenientes del Presupuesto General del Estado, de conformidad con lo que determina el tercer inciso del Art. 285 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización



y/o del presupuesto de cualquier otra institución pública o privada, nacional o internacional y otros mecanismos permitidos por la ley, para lo cual se aperturará cuentas bancarias conjuntas y/o por separado según el caso lo requiera y de acuerdo a los cooperantes y/o financieras.

8. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes y convenio

Edición Especial del Registro Oficial No. 763, de fecha 12 de febrero de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 287 numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el "CONSORCIO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA ECOLÓGICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE PROVINCIAL DE PASTAZA", queda inscrito en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, a los catorce días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Ing. Rosa Tapia
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS